

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 065-2018-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público de méritos, la Abogada Araceli Oblitas Torres, resultó ganadora de la plaza de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes - El Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; mismo que se vino prorrogando por renovaciones de contratos, siendo el último a vencer el día 30 de abril del 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, al estar próximo de vencimiento el contrato de la Abogada Araceli Oblitas Torres, el cual vence el día 30 de abril del presente año, por necesidad del servicio se debe encargar a otro servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarias para dicho fin.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio expresada y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de puesto se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de puesto a la servidora Abogada Araceli Oblitas Torres para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes – El Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 30 de abril de 2018 las funciones del puesto de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes – El Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa que ejerce la Abogada Araceli Oblitas Torres, ello generado por el vencimiento de su contrato de trabajo.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 065-2018-GRA/GRTPE

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la servidora Abg. Juliette Magaly Morales Godoy, para que asuma el puesto de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes – El Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a partir del 02 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial Regional sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de abril del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

[Firma manuscrita]

Ing. José Luis Carpio Gutiérrez
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Un sello circular que contiene el texto 'GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA' y 'GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO'.